

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 4 de agosto de 2021 venció el término del que disponía la parte demandante para subsanar la presente demanda. **EN SILENCIO.**

HÁBILES: 29, y 30 de julio, 2, 3, y 4 de agosto de 2021.
INHÁBILES: 31 de julio, y 1º de agosto de 2021.

Pasa a despacho para lo pertinente. La Tebaida Quindío, 6 de agosto de 2021.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA |
| DEMANDANTE: | FERRETERÍA QUINDICONSTRUCTOR S.A.S. |
| DEMANDADOS: | CONSTRUCCIONES DEL SISTEMA LIVIANO ARLEY CRUZ S.A.S. |
| ASUNTO: | RECHAZA DEMANDA |
| RADICACIÓN: | 63-401-40-89-001-2021-00095-00 |

Como quiera que la demanda para tramitar proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA promovida por FERRETERÍA QUINDICONSTRUCTOR S.A.S., a través de apoderado judicial, en contra de CONSTRUCCIONES DEL SISTEMA LIVIANO ARLEY CRUZ S.A.S, no fue subsanada dentro del término legal concedido para ello y en los parámetros indicados por el despacho, se rechazará con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Lo anterior, sin necesidad de devolver sus anexos, teniendo en cuenta que fue presentada en forma digital.

En firme este auto, se ordena su archivo definitivo.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
11 DE AGOSTO DE 2021


HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Quindío - La Tebaida

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7cffffa31d8e9570009d02a43003e3c466ff33a58e46d2c9d39030851a4a035b

Documento generado en 10/08/2021 03:04:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>